

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de febrero de 2021 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2021ED0014)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 26 de enero de 2021 y ratificadas por el Pleno de la Institución provincial en fecha 29 de enero de 2021.

1.- El Ayuntamiento de Berlanga delega:

- Tasas por abastecimiento de agua potable, recogida de basura, alcantarillado.

2.- El Ayuntamiento de Fuente del Arco delega:

- **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva** de los siguientes conceptos:

- 1) Tasa por comunicaciones previas.
- 2) Tasa servicio centro de día.
- 3) Tasa servicio de residencia de mayores.
- 4) Alquiler o renta por utilización de bienes e inmuebles.

3.- El Ayuntamiento de Guareña:

- **Ratifica la delegación** de funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- **Gestión integral:**

- 1) Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 2) Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que Incluye BI Urbana, IBI Rústica e IBI de Características Especiales.
- 3) Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 4) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 5) Tasa por la Prestación de Guardería Rural.
- 6) Actas de Inspección Tasa del 1,5 %
- 7) Multas de Tráfico.

— **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva:**

- 1) Alquileres varios.

- Revoca la delegación de funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

— **Gestión integral:**

- 1) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- 2) Canon.
- 3) Tasa licencia de apertura.
- 4) Tasa licencias urbanísticas.
- 5) Tasa ocupación casillas mercado.
- 6) Tasa ocupación vía pública mercancías y escombros.
- 7) Tasa ocupación vía pública mesas y sillas.
- 8) Tasa aprovechamiento especial de dominio público local.
- 9) Tasa aprovechamiento especial de dominio público local telefonía móvil
- 10) Vado permanente.
- 11) Contribuciones especiales de pavimentación.



12) Contribuciones especiales.

13) Multas y sanciones varias.

- Delega las funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

— **Gestión integral:**

- 1) Tasa por entrada de vehículos, reservas de vía pública, carga y descarga de mercancías.
- 2) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos.

— **Gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio:**

- 1) Cánones.
- 2) Contribuciones especiales.
- 3) Tasa por ocupación de la vía pública del ayuntamiento .
- 4) Ejecución subsidiaria.

— **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva, incluyendo la providencia de apremio:**

- 1) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- 2) Derivación de responsabilidad.
- 3) Multas y sanciones varias.
- 4) Tasa por retirada de la vía pública y custodia de vehículos.
- 5) Tasa por la prestación de estancia y uso de los servicios de la residencia de mayores y centro de día.
- 6) Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal infantil.
- 7) Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local.
- 8) Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales.



- 9) Tasa por expedición de documentos de las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- 10) Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.
- 11) Tasa por la entrada de las instalaciones del ayuntamiento y utilización de las mismas.
- 12) Tasa por el servicio de cementerio.
- 13) Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas.

4.- El Ayuntamiento de Orellana la Vieja delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

5.- El Ayuntamiento de Talarrubias delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

6.- El Ayuntamiento de Valencia del Mombuey delega:

— **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva** de los siguientes conceptos:

- 1) Multas y sanciones.
- 2) Arrendamiento de bienes.
- 3) Canon planta fotovoltaica.
- 4) Aprovechamientos de montanera, hierbas y rastrojeras en Bienes Comunes.

Badajoz, 1 de febrero de 2021. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO

• • •